



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740
<< Año de la Universalización de la Salud >>



Bellavista, 16 de Diciembre del 2020

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 047-2020-CF-FCA-UNAC.

Visto el Oficio N° 551-2020-R/UNAC de fecha Callao, 21 de Setiembre del 2020 mediante el cual el Rector de la Universidad Nacional del Callao, solicita a la Facultad de Ciencias Administrativas la remisión de la propuesta de Terna de Docentes Ordinarios para conformar la Comisión de Admisión 2021.

CONSIDERANDO:

Que, estando normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

Que, de acuerdo con lo prescrito con el artículo N° 188 del Estatuto de la Universidad, numerales 189.2, 189.3 y 189.4, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad.

Que, según lo establecido en el Art. 176 del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 363 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad cuenta con una Oficina Central de Admisión, que es el órgano autónomo responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre; siempre que los postulantes alcancen una vacante en estricto orden de mérito.

Que, el Art. 365 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, propuestos por los Consejos de Facultad de la Universidad; así mismo en el referido artículo inciso 365.2, se detalla Cinco (5) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario. Los representantes no deben haber participado en los últimos 10 años.

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre del 2020 y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, la conformación de la Terna de Docentes Ordinarios para conformar la Comisión de Admisión 2021 de la Universidad Nacional del Callao.

1. Dr. Kennedy Narciso Gómez, docente ordinario, categoría Principal, Tiempo Completo.
2. Mg. Jorge Alfredo Castillo Prado, docente ordinario, categoría Asociado, Tiempo Completo.
3. Mg. Alejandro Diaz Gonzales, docente ordinario, categoría Asociado, Tiempo Completo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740
<< Año de la Universalización de la Salud >>



SEGUNDO.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO